



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 340/21

Sucre, 13 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de octubre de 2021, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, con la finalidad de asistir y participar en el DIÁLOGO Y CULTURA DE PAZ, evento organizado por la Asociación de Concejalas de Chuquisaca (ADECOCH), en coordinación con el Centro Juana Azurduy, que está dirigido a Concejalas Municipales, evento que se realizará los días lunes 18 y martes 19 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris, sito en calle La Paz No. 160 (adjunta invitación de la Presidenta ADECOCH y de la DIRECTORA EJECUTIVA CENTRO JUANA AZURDUY).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 13 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el DIALOGO Y CULTURA DE PAZ, adhiriéndose la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, CONCEJAL SECRETARIA, que también se Declara en Comisión Oficial de Servicios, para que asista y participe en el referido evento, que se efectuará los días lunes 18 y martes 19 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris, sito en calle La Paz No. 160, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y la Sra. Jenny

S.O.: 110/21.
R.A.M. 340/21
CI-2139
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el proceso formativo sobre: DIALOGO Y CULTURA DE PAZ, evento que se realizará los días lunes 18 y martes 19 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris, sito en calle La Paz, No. 160, sujeto a una Agenda Especial, a os fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 110/21.
R.A.M. 340/21
CI-2139
Fs. 2